RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 421 - 2026/OGAF

Lima, 17 NOV. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001942-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 09 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001467-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 04 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001121-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 03 de noviembre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de deuda en favor del servidor don Juan Arturo Salvatierra Huaytalla;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Juan Paulino Dextre Larico Jefe Oficina General de Administración y Finanzas

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con*

la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N° D001942-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 139-2022, se reconoció a favor del señor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el monto total de S/ 5,553.30 (Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 30/100 soles), por concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios en la Administración Pública, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, correspondiente al mes de agosto de 2017;

Que, de la conciliación de la información obrante en la Oficina de Recursos Humanos con los registros de pago reportado por la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° D000428-2026-SERPAR-LIMA-OT, por el importe de S/ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al concepto de impuesto a la renta de quinta categoría, se ha verificado que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado servidor, por el importe de S/ 5,109.30 (Cinco mil ciento nueve con 30/100 soles), por concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios. En ese sentido, corresponde continuar con las acciones administrativas, presupuestales y contables necesarias para atender dicha obligación durante el ejercicio fiscal 2026;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daite Fortunato Chinchano Acuña
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando N° D001467-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001121-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 03 de noviembre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5052-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 5,109.30 (Cinco mil ciento nueve con 30/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Juan Paulino Dextre Larico
Jefe
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor del servidor **JUAN ARTURO SALVATIERRA HUAYTALLA**, por el importe de S/ 5,109.30 (Cinco mil ciento nueve con 30/100 soles), por concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, conforme al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; monto que resulta de deducir del importe originalmente reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 139-2022, ascendente a S/ 5,553.30 (Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 30/100 soles) y el pago a cuenta efectuado por la suma de S/ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Juan Arturo Salvatierra Huaytalla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Juan Paulino Dextre Larico
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima